LEY 28 DE 1985

(ENERO 28)

Por la cual la Nación asume la construcción, ampliación, mantenimiento y

conservación de unas vías de comunicación.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Nación a través del Ministerio de Obras Públicas, ejecutará la construcción de la carretera que de Gaitania conduce a Marquetalia, en el Departamento del Tolima.

ARTICULO 2º.- La Nación a través del Ministerio de Obras Públicas, Distrito de Carreteras número 17, terminará la construcción y asumirá la ampliación, mantenimiento y conservación de la carretera que de Chaparral conduce al Municipio de Ortega, en el Departamento del Tolima.

ARTICULO 3º.- La Nación, a través del Ministerio de Obras Públicas, Distrito de Carreteras número 17, asume la ampliación, rectificación, mantenimiento y conservación de la carretera (Chaparral-Rio-blanco-Herrera), en el Departamento del Tolima.

ARTICULO 4º.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas, para efectuar los créditos adicionales, contra-créditos y traslados presupuestales que sean necesarios para dar fiel cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Anualmente, en el Presupuesto de cada vigencia en el capitulo correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, en los respectivos Distritos de Carreteras, se apropiarán las partidas destinadas a dar cumplimiento a lo aquí establecido.

ARTICULO 6º.- Nacionalízanse las carreteras: Melgar-San José Icononzo-Palo Vallo-Ambalema.

ARTICULO 7º.- Esta Ley rige desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de... de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente del honorable Senado de la República, JOSE NAME TERAN, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, DANIEL MAZUERAGOMEZ, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 28 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Roberto Junguito Bonnet, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Hernán Beltz Peralta.